	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 205	TRD: 1141.4

DECRETO No. 205

08 de Octubre de 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN OCASION DEL PARTIDO COLOMBIA-CHILE EL PRÓXIMO 11 DE OCTUBRE DE 2013 EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, el numeral 2 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 130 del Decreto 1333 de 1986 artículo 91 literal b, y

CONSIDERANDO:

Que según mandato constitucional en su artículo 315 numeral 2º, son atribuciones del Alcalde Municipal, conservar el orden público en el Municipio y proteger la vida, honra y bienes de los ciudadanos.

Que es deber constitucional y legal del Alcalde como primera autoridad política del municipio, dictar las medidas que permitan garantizar el mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadana, las cuales deben estar enmarcadas dentro del ordenamiento jurídico que rige el estado colombiano.

Que el día 11 de Octubre de 2013 se llevará a cabo en el país el partido por las eliminatorias al mundial entre Colombia y Chile, situación que preocupa a las autoridades municipales, teniendo en cuenta que en otras oportunidades y en ocasión al desarrollo de estos mismos eventos, se han presentado disturbios y alteraciones al orden público, trastornando la seguridad, la convivencia y el orden público en la ciudad.

Que para garantizar la seguridad y la convivencia en nuestra jurisdicción, la administración municipal convocó para el día 07 de Octubre del presente año, una reunión en el comando de policía de Palmira con la asistencia de todas las autoridades civiles, policivas y militares, en la cual se determinó tomar una medida restrictiva, temporal y excepcional respecto del tránsito de motocicletas para el día Viernes 11 de Octubre en la jurisdicción del municipio de Palmira.


Que en mérito de lo expuesto el Alcalde del municipio de Palmira, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prohíbese el tránsito de motocicletas, desde las 02:00 pm., del día 11 de Octubre del 2013, hasta las 05:00 a.m. del día 12 de Octubre de 2013 en razón a los términos previstos en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Toda motocicleta deberá portar su respectiva placa, con las características y diseños establecidas por el Ministerio de Transporte, ubicada en la porta placa en la parte trasera, en forma horizontal, de tal manera que permita su plena visibilidad e identificación.

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 2
	www.palmira.gov.co Código Postal 763533	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 205	TRD: 1141.4

ARTÍCULO TERCERO: Los infractores del artículo primero, serán sancionados con aplicación de la codificación establecida en el Código Nacional de Tránsito “Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además el vehículo será inmovilizado”, sin perjuicio de la sanción señalada en el artículo 131, literal c de la ley 769 del 06 de Agosto de 2002.

ARTÍCULO CUARTO: La Policía Nacional, la Policía Militar, los agentes de tránsito adscritos a la Secretaría de Movilidad del Municipio de Palmira y demás integrantes de los organismos de seguridad del Estado, velarán por el cumplimiento del presente decreto, respetando siempre las garantías constitucionales y en especial el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir del momento de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los ocho (08) días del mes de Octubre del año dos mil trece (2013).


JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA
 Alcalde Municipal